



EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA
Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística

COMUNICACIÓN PREVIA DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS

La colocación de carteles y vallas de propagandas visibles desde la vía pública de acuerdo con el artículo 162.1.g de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

CAMPOS OBLIGATORIOS A RELLENAR

DATOS DEL INTERESADO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		N.I.F. / C.I.F.	
REPRESENTADO POR:		N.I.F.:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: (Calle / Plaza / Avda. / Número / Portal / Escalera / Piso / Puerta)		CÓDIGO POSTAL	
POBLACIÓN:	LOCALIDAD:	E-MAIL:	TELÉFONO:

PROPIETARIO/A ARRENDATARIO/A OTRO

EMPLAZAMIENTO DEL ELEMENTO PUBLICITARIO:

DIRECCIÓN DE LA OBRA: (Calle / Plaza / Avda. / Número / Portal / Escalera / Piso / Puerta)		CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN:	LOCALIDAD:	REFERENCIA CATASTRAL:
<input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> NAVE <input type="checkbox"/> DESPACHO / CONSULTA PROFESIONAL <input type="checkbox"/> OTRO:		

APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE PRETENDE REALIZAR LA PUBLICIDAD:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:	TITULAR DE LA ACTIVIDAD:
-----------------------	--------------------------

PRESUPUESTO DEL ELEMENTO PUBLICITARIO

--

MODALIDAD DE ELEMENTO PUBLICITARIO: (Marcar con una X lo que proceda)

- MUESTRAS:** (Art. 20). Elementos publicitarios paralelos al plano de fachada y adosados a la misma.
- BANDERINES:** (Art. 21). Elementos publicitarios perpendiculares al plano de fachada.
- VALLAS PUBLICITARIAS:** (Art. 22). Elementos publicitarios de grandes dimensiones integrados en una superficie plana de chapa, o por una pantalla o marco a través del cual se exhiben mensajes de contenido fijo o variable en el tiempo.
- MONOLITOS:** (Art. 23). Elementos publicitarios con un predominio de desarrollo vertical generalmente con una sección constante en toda su altura.
- MONOPOSTES:** (Art. 23). Elementos publicitarios con un predominio de desarrollo vertical que sustentan en su parte superior una vallo, objeto, etc.
- TRATAMIENTOS SUPERFICIALES:** (Art. 25). Tratamientos en fachadas o paredes medianeras mediante el empleo de materiales generalmente flexibles (telas, lonas o similares) o incluso mediante la aplicación de pinturas.
- BANDEROLAS:** (Art. 26). Elementos publicitarios realizados sobre telas, plásticos o paneles, generalmente flexibles colocados sobre un mástil.
- OTROS:**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR OBLIGATORIA CON LA PRESENTE SOLICITUD: **MUESTRAS Y BANDERINES:**

- Plano o croquis de alzado y sección de la/s fachada/s con inserción del elemento publicitario.
- Características: ubicación, es luminoso, sin iluminación, con proyectores, color, dimensiones, grosor, altura libre de la parte baja del elemento publicitario al acerado, etc.
- Fotocomposición e integración del elemento publicitario en el entorno.

 VALLAS PUBLICITARIAS, MONOLITOS Y MONOPOSTES:

- Proyecto Técnico o Certificado de Seguridad Estructural acompañado de plano de situación de ubicación con distancias a alineaciones, características, dimensiones, si es luminoso, sin iluminación, con proyectores, etc.

 TRATAMIENTOS SUPERFICIALES:

- Justificación de la integración del tratamiento de fachada en el edificio.
- Características y dimensiones.

 BANDEROLAS:

- Plano o croquis de alzado de la/s fachada/s con inserción del elemento publicitario.
- Características y dimensiones del elemento publicitario.

DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud el cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento en que se indican:

Documento	Órgano Gestor	Nº de Expediente	Fecha de Registro

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES.

- Autorizo la consulta de oficio de los datos de identidad previstos.
En caso de autorizarse la consulta, la persona deberá aportar copia del D.N.I.

Fdo. El solicitante

DECLARO:

Conocer que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la comunicación previa, o la no presentación ante la Administración de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de ejercer la actuación desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos y la declaración por el Ayuntamiento de tal circunstancia, sin perjuicio de responsabilidades civiles, penales o administrativas a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.6 de la con la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura y artículo 69 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lugar y fecha:

Fdo. La persona declarante o su representante

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- a) Responsable del tratamiento: Ayuntamiento.
- b) Finalidad del tratamiento: Solicitud de Comunicación Previa de los Elementos Publicitarios.
- c) Legitimación del tratamiento: el ejercicio de los poderes públicos y el consentimiento de la persona interesada (art. 6.1 a) RGPD)
- d) Plazo de conservación: Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.
Derechos de las personas interesadas: derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.